



Expediente número: AST_2024_40

RESOLUCIÓN DEL DIRECTOR GERENTE DE ARAGONESA DE SERVICIOS TELEMÁTICOS POR LA QUE SE ACUERDA INICIAR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE DESARROLLO E IMPLANTACIÓN DE NUEVAS FUNCIONALIDADES PARA LA GESTIÓN DE DECLARACIONES DE ESTIÉRCOLES EN LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE ARAGÓN

Durante los últimos veinte años el sector ganadero, que es clave en el desarrollo económico de la Comunidad Autónoma de Aragón, ha incrementado el número de explotaciones ganaderas y ha modificado el sistema productivo pasando de un modelo extensivo a un modelo intensivo. Esta situación ha supuesto un notable incremento del censo ganadero y paralelamente de subproductos generados que, si no son gestionados correctamente, pueden tener consecuencias negativas tanto sobre el medio ambiente como sobre la salud humana.

De entre los subproductos ganaderos generados destaca el estiércol que, siendo una fuente de materia orgánica y de elementos fertilizantes, puede suponer también un riesgo para suelo, agua y atmósfera si no se gestiona adecuadamente.

El Gobierno de Aragón publicó el Decreto 53/2019, por el que se regula la gestión de estiércoles y los procedimientos de acreditación y control. Los objetivos principales del Decreto son:

- Asegurar que en Aragón se realiza una correcta gestión de los estiércoles generados en las explotaciones ganaderas intensivas
- Realizar a partir de ellos una correcta fertilización de las parcelas agrícolas
- Impulsar la economía circular

Para cumplir estos objetivos el Decreto establece una serie de obligaciones entre las que destacan las siguientes:

- Adaptación de autorizaciones ambientales y autorizaciones de gestión de subproductos de origen animal no destinados a consumo humano (SANDACH)
- Declaración anual de producción y gestión de estiércoles

Durante los años 2021-2024 se desarrolló una aplicación web con dos partes diferenciadas. Una parte pública, en la que los centros gestores de estiércoles y las explotaciones ganaderas pueden realizar sus declaraciones. También pueden realizar alegaciones/ aportaciones voluntarias. Una parte privada, en la que los gestores, servicios provinciales y comarcales pueden gestionar estas solicitudes y realizar controles sobre las mismas. Durante el uso de la aplicación, han surgido nuevas necesidades a incorporar en la aplicación que son el objeto de esta licitación.



Por todo lo expuesto anteriormente, visto el informe de necesidad del Director de Proyectos TI de Aragonesa de Servicios Telemáticos, y de conformidad con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/023/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

HE RESUELTO:

Primero. - Iniciar el expediente de contratación para la adjudicación de un contrato de servicios denominado: “Servicio de desarrollo e implantación del Control de las declaraciones de estiércoles en la Comunidad Autónoma de Aragón”, a adjudicar por procedimiento abierto, tramitación ordinaria, no sujeto a regulación armonizada, varios criterios de adjudicación, habida cuenta que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 156 de la precitada Ley de Contratos del Sector Público.

Segundo. - El gasto que de este expediente se derive se imputará a la aplicación presupuestaria G/71010.1265.219000/91002 PEP 2024/710004, del presupuesto de la Entidad para los años 2024 y 2025, por un importe máximo de sesenta y nueve mil trescientos noventa y nueve euros con ochenta y siete céntimos (69.399,87 €), IVA excluido, con el siguiente desglose por anualidades:

Ejercicio	Aplicación Presupuestaria	Importe (IVA excluido)
2024	G 71010 1265 219000 91002 PEP 2024/710004	23.133,29 €
2025	G 71010 1265 219000 91002 PEP 2024/710004	46.266,58 €
		69.399,87 €

Tercero. - El plazo de ejecución del presente contrato será desde el día siguiente de su firma hasta el 15 de noviembre de 2025.

El Director Gerente,

Fdo.: Ángel Sanz Barea
(Firmado electrónicamente)